



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

RECIBIDO

22 MAR 2022

Administración Municipalidad

ORDENANZA N°03/2022

VISTO:

La existencia de numerosas porciones de terrenos y parcelas en el Cementerio Municipal cuyos concesionarios no pueden ser identificados;

CONSIDERANDO:

Que, el Cementerio Municipal es de carácter público, lo que significa que la propiedad recae en la Municipalidad de Villa del Totoral.-

Que, resulta necesario regular el mecanismo de recuperación de las parcelas ubicadas en el Cementerio Municipal cuyos concesionarios no pueden ser identificados debido a la falta de señalización e identificación en las tumbas, nichos o panteones. -

Que, el procedimiento que se establezca deberá asegurar la preservación de los restos humanos que existan. -

Por ello y atribuciones de ley,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- REGULESE el procedimiento de Recupero de Parcelas del Cementerio cuyos concesionarios no puedan ser identificados. -

Art. 2°.- LA Dirección de Catastro Municipal deberá realizar un acta de constatación de las parcelas a recuperar. La misma deberá tener como adjunto un croquis o plano con fotografías a los fines de identificar las parcelas a recuperar.

Art. 3°.- Se dictara un Decreto Municipal declarando el estado de "recuperable" de las parcelas identificadas en las actas de constatación realizadas y se citara a comparecer a los herederos y/o quienes tengan interés legítimo por el plazo de noventa días hábiles administrativos, a cuyo fin se ordenara su publicación por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de comunicación locales, provinciales y nacionales, incluyendo medios virtuales, a los fines de su más amplia difusión.-

Cecilia Garay
Concejal
Villa del Totoral

Normi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

SALEDAD SANGU
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Gervasio Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Concejal
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Ingoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

Art. 4°.- Las personas que comparezcan y acrediten interés legítimo estarán habilitadas a celebrar nuevos convenios de concesión. En el supuesto que no comparezca ningún interesado, se certificara tal circunstancia y se dictara Decreto Municipal declarando el estado de "recuperada" de las parcelas identificadas en las actas de constatación realizadas.-

Art. 5°.- Deberá garantizarse la conservación de los restos humanos que existan en las parcelas que se declaren recuperadas, identificándolas mediante su correspondiente placa fúnebre que se colocara de forma visible en la base de las construcciones que se realicen en la superficie.-

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/03/2022 ACTA N°...04/2022

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Nómi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Garay
Concejal
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

